



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

MARTES, 22 DE AGOSTO DE 2023

NÚMERO 163

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• VARIAS ESCALAS	
Recompensas .....	23823
RESERVISTAS	
Situaciones .....	23825
<b>ARMADA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	23826
• ESCALA DE MARINERÍA	
Bajas .....	23827
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	23830
Comisiones .....	23831
• ESCALA DE TROPA	
Excedencias .....	23832
Bajas .....	23833
Ceses .....	23834
VARIOS CUERPOS	
Bajas .....	23835
Licencia por asuntos propios .....	23836
<b>GUARDIA CIVIL</b>	
VARIAS ESCALAS	
Retiros .....	23837



## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos ..... 23839

### ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Designación de aspirantes ..... 23840

#### AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



MINISTERIO  
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa